



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

3

USHUAI A, 08 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA, correspondiente al movimiento de la Cuenta Corriente N°1-710288/7 - denominada Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Multas, Expediente N°5548/94, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$., 68.716,00), y

CONSIDERANDO: Que la verificación consistió en el análisis formal y legal de la documentación obrante.

Que de la misma se desprenden observaciones de carácter formal, por lo que se dictó un Capítulo de Recomendaciones, como Anexo I de la presente.

Que de acuerdo al Informe N° /95 T.C.P., se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$., 46.277,60) y mantener pendiente y hasta tanto se efectúe la rendición del saldo de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$., 22.490,40).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art. 22) inc.c) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Subsecretaría de Trabajo y Justicia por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$., 46.277,60).

ARTICULO 2º) Mantener pendiente de rendición la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$., 22.490,40).

ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) de la presente al Subsecretario de Trabajo y Justicia Lic. José L. BARAGIOLA.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 61 / 95 V.A.

G.P. H. CLAUDIO M. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



A N E X O I

RESOLUCION N° 61 /95 T.C.P.

CAPITULO DE RECOMENDACION

1 - Las Ordenes de Pago deberán tener numeración en forma correlativa según lo establece el Decreto Reglamentario N°292/72 - Art. 192) inc.a) de la Ley N°6.-

2 - Los Instrumentos Legales que Autorizan y Aprueban los gastos, deberán ser parte adjunta del cuerpo que forma cada pago Art. 132) - Titulo I - Capítulo II - Ley N°6.-

3 - Se debe cumplir estrechamente con lo establecido en la Resolución N°033/94 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

C. P. N. CLAUDIO A. BISCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia